

EXPORTACIÓN DE CACAO



**PROCEDIMIENTO
EXPORTACIÓN DE CACAO**

		
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS	RECIBIDO POR

CODIGO: ECC-PD-01
REVISION: 1
VIGENCIA: 08-2022
PAGINA: 01-07

EXPORTACIÓN DE CACAO

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	01-04-2018	Emisión original del documento.
1	01-08-2022	1. Se cambia el sistema a través del cual se gestiona el servicio, de SIGA a VUCE. 2. Se modifica el responsable en el punto 5.3. 3. Se cambia el tiempo de respuesta en el punto 5.3.

EXPORTACIÓN DE CACAO

- 1. Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso exportación de cacao emitido por la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura de la Republica Dominicana.
- 2. Alcance:** Este procedimiento aplica a todas exportaciones marítimas de cacao emitidas por la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura de la Republica Dominicana.

3. Responsabilidades

- **Inspector de Cuarentena Vegetal (ICV):** Es el encargado de la verificación física de los productos en origen y la emisión de Certificado Fitosanitario de Exportación.
- **Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD):** Son los encargados de la validación de la solicitud a través de los productos si se encuentran libre de sustancias ilícitas.
- **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud de exportación de banano de la República Dominicana.

4. Definiciones

- **Procedimiento de cuarentena:** Método prescrito oficialmente para realizar inspecciones, análisis, encuestas o tratamientos en relación con la cuarentena vegetal.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.
- **Sanidad Vegetal:** Concerniente a la salud de las plantas.

EXPORTACIÓN DE CACAO

- **Cuarentena:** Confinamiento oficial de artículos reglamentados para observación e investigación, o para inspección, prueba y/o tratamiento adicional.
- **Cuarentena (de un agente de control biológico):** Confinamiento oficial de los agentes de control biológico sometidos a reglamentaciones fitosanitarias con fines de observación e investigación o para inspecciones y/o pruebas adicionales.
- **Cuarentena vegetal:** Toda actividad destinada a prevenir la introducción y/o dispersión de plagas cuarentenarias o para asegurar su control oficial.

5. Actividades

5.1 Solicitud de la no objeción a la exportación aérea y marítima de cacao.

Responsable	Actividad
Solicitante	<ol style="list-style-type: none"> Realiza la solicitud de manera electrónica en el Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Sistema VUCE, seleccionando el formulario: Exportación de cacao aérea y marítima, Adjuntando a la misma: <ul style="list-style-type: none"> Factura Comercial. Realiza el pago del servicio.

5.2 Aprobación de la solicitud de exportación aérea y marítima de cacao.

Responsable	Actividad
Inspector Cuarentena Vegetal	<ol style="list-style-type: none"> Realiza la inspección de la mercancía en origen y emite el "Certificado Fitosanitario de Exportación", luego de la elaboración de la factura y pago correspondiente por parte del solicitante. Aprueba en sistema.

5.3 Inspección en puerto por parte de la Dirección Nacional de Control de Drogas.

Responsable	Actividad
Inspector DNCD	<ol style="list-style-type: none"> Realiza la inspección físicamente el contenedor y la mercancía, da la aprobación y notifica al encargado si existe algún elemento de seguridad o no para el cierre de la solicitud en sistema. <p>Nota: Se definió para esta actividad una duración no mayor a 12 horas.</p>

EXPORTACIÓN DE CACAO

6. Registros

- Factura Comercial
- Bill of Lading (BL)

7. Documentos de referencia

- Guía de inspección de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana.
- Manual de Procedimientos de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana.

EXPORTACIÓN DE CACAO

8. Anexo

